Al Despacho, la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos promovida por la señora María de los Ángeles Roversi Alvarado, a través de apoderada judicial, respecto del señor Manuel Alejandro Roversi Alvarado, informando que se radicó bajo el Nº 544003110001 2020 00193 00. Provea.

Los Patios, 20 de agosto de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Revisada la documentación a través de la cual la señora María de los Ángeles Roversi Alvarado, por conducto de apoderada presenta demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos respecto del señor Manuel Alejandro Roversi Alvarado, advierte el Despacho lo siguiente:

Tanto la demanda, como el poder otorgado a la doctora Norma Vilma Ramírez Ramírez, refieren proceso de jurisdicción voluntaria para obtener adjudicación de apoyos, lo cual contradice los preceptos del artículo 54 de la Ley 1996 de 2020, concordante con el canon 32 de la misma obra; siendo necesaria su corrección, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 y 82 numerales 4 y 8 del Código General del Proceso.

Resulta oportuno indicar que el citado artículo 54 dispone que, el juez de familia del domicilio de la persona titular del acto jurídico, de manera excepcional puede determinar, mediante *proceso verbal sumario*, la persona de apoyo que asistirá al titular del acto jurídico, fijando el alcance y el plazo de los apoyos *transitorios*, el cual no superará la fecha final del periodo de transición, conforme al art. 52 ibidem.

También se omite la dirección electrónica de la demandante, así como la de las personas que deben ser convocadas como demandados, de conformidad con el artículo 38 de la mencionada Ley 1996, en observancia a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

En estas condiciones, se debe declarar inadmisible la demanda como lo ordena el artículo 90 de la reglamentación procesal vigente, concediendo el término de cinco (5) días para subsanar, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE

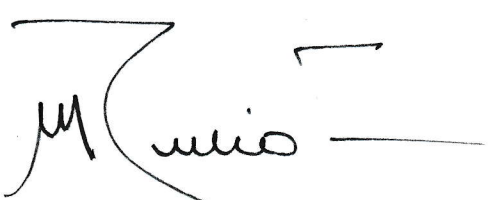

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez

IMH